

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA COMUNICACIÓN DIGITAL DE FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION: CAMPAÑAS DE PAID MEDIA, ANALÍTICA Y ASESORAMIENTO; PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y EDICIÓN DE VÍDEO CON MOTION GRAPHICS; Y DESARROLLO FRONT-END, UX/UI E INTERFACES DIGITALES WEB/APP

A/F202611/S

ANTECEDENTES

- I. Vista la necesidad de FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION (en adelante, “**MWCapital**”) de establecer un Acuerdo Marco para la prestación de “Servicios de apoyo a la comunicación digital de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation: campañas de *paid media*, analítica y asesoramiento; producción audiovisual y edición de vídeo con *motion graphics*; y desarrollo *front-end*, *ux/ui* e interfaces digitales web/app”;
- II. Visto el Informe de Necesidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el establecimiento del referido Acuerdo Marco (bajo el expediente número A/F202611/S) por tramitación ordinaria y procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada, de conformidad con el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “**LCSP**”), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como la confirmación de la existencia de crédito suficiente emitida mediante la correspondiente certificación;

Yo, D.ª Laia Corbella Amorós, como Directora General de la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation, facultada para este acto en virtud de escritura de apoderamiento autorizada por el Notario de Barcelona, D. Álvaro Marqueño Ellacuría, el día 13 de julio de 2026, con el número 1236 de su protocolo.

RESUELVO

Primero.- APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los cuales se regirá el Acuerdo Marco para la prestación de “Servicios de apoyo a la comunicación digital de Fundació Barcelona Mobile World

Capital Foundation: campañas de *paid media*, analítica y asesoramiento; producción audiovisual y edición de vídeo con *motion graphics*; y desarrollo *front-end*, ux/ui e interfaces digitales web/app” (Exp. A/F202611/S).

Segundo.- APROBAR el expediente de referencia, con un **valor estimado** máximo total de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL EUROS (321.000,00.-€)**; considerando su duración inicial de un (1) año, las dos (2) prórrogas adicionales de un (1) año de duración cada una y considerando la ausencia de modificaciones.

El presupuesto base de licitación no se establece como un importe global, dado que los servicios objeto del Acuerdo Marco se remunerarán en función de precios unitarios definidos en los pliegos. Estos precios unitarios reflejan las tarifas acordadas para cada tipo de servicio contemplado, garantizando transparencia y previsibilidad en los costes.

Así, el volumen total de gasto asociado al Acuerdo Marco vendrá determinado por los contratos basados que se realicen por MWCcapital.

Tercero.- ACORDAR la licitación del presente expediente mediante la tramitación ordinaria y procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Cuarto.- ORDENAR la publicación del presente expediente en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil del Contratante de MWCcapital en la Plataforma de Serveis de Contractació Pública de la Generalitat de Catalunya, a los efectos legales oportunos.

En Barcelona, a 22 de julio de 2026

Laia Corbella Amorós

Directora General

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation